



DECRETO ALCALDICIO N° 2811 /

AUTORIZA CONTRATACION VIA TRATO DIRECTO QUE SE INDICA.

REQUINOA, 26 SEP 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo N° 1749 de fecha 24.09.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informa que en el mes de Noviembre se conmemora el "DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", razón por la cual esta Dirección en coordinación con el programa Oficina de la Mujer y otros programas sociales ha programado ejecutar un "Certamen de belleza Miss XL", lo anterior se funda en que se considera relevante focalizar un grupo etareo de mujeres de la comuna en el cual no se ha intervenido. Dado lo anterior, tengo a bien solicitar a Ud., autorizar contratación de servicios de producción y desarrollo de eventos para el certamen de belleza vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras al **Artículo 10 N°7 Letra e "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"**, al proveedor **LEONOR MATILDE ALLENDE CERDA.**, RUT [REDACTED] quien estará a cargo de la producción del certamen, por un monto total de \$ 3.800.000 más IVA, monto que debe imputarse a la Cuenta N° 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa Oficina de la Mujer, del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba presupuesto municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, artículo N° 8 sobre compras por urgencia manifiesta y el artículo N° 10 del Reglamento de dicha Ley.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE contratación de servicios de producción y desarrollo de eventos para el certamen de belleza vía trato directo a través del portal mercado público al proveedor **LEONOR MATILDE ALLENDE CERDA.**, RUT [REDACTED] quien estará a cargo de la producción del certamen, por un monto total de \$ 3.800.000 más IVA-

EMITASE Orden de Compra a través del portal mercado público.

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa Oficina de la Mujer, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV /MAVS/ IEG/TPD/ LGE/ Ige.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Mercado público (1)
Archivo (1)